REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 800 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CII | Managua, Viernes 15 de Mayo de 1998 | No. 89

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos.- Asociación de Damas Salesianas (ADS)..... 3870

Estatutos.- Asociación Ambientalista AUDUBON de Nicaragua (ASAAN)..... 3879

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... 3885

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS (ADS)

Reg. No. 3879 - M. 239734 - Valor C$ 720.00

C E R T I F I C A C I O N

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

C E R T I F I C A

Que bajo El número 442, de la página quinientos tres a la página quinientos catorce del Tomo XI, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a us cargo, se inscribió la **ASOCIACION DAMAS SALESIANAS (ADS)**. Conforme resolución de autorización del día Veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- **Sub- Comandante Lissette Tórres Morales,** Directora Departamento Registro y Control de Asociaciones Ministerio de Gobernación.

T E S T I M O N I O

ESCRITURA NUMERO VINTINUEVE (029)- DECIMO NOVENO PROTOCOLO- CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS.- En la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del veintiséis de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Ante mí, CESAR OCTAVIO RAMIREZ SUAREZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que finaliza el veinte de Enero de mil novecientos noventa y ocho; comparecen las Señoras ANGELA DEL SOCORRO ESTRADA DE GONZALEZ, casada, ama de casa, casada; BLANCA ESTHELA ALTAMIRANO DE LEON, casada, ama de casa; CECILIA MARIA ARGUELLO DE GUERRERO, casada, ama de casa; DELIA MARIA SIRIAS SEQUEIRA, soltera, Ingeniero Agrónomo; DORIS INECILIA SUAREZ DE GAITAN, casada, Administradora de Empresas; EMMA SEQUEIRA DE SIRIAS, casada, Auxiliar de Enfermería; FLAVIA ALEJANDRA WILSON DE GUTIERREZ, casada, Estadígrafa; FLORENCIA SIU REYES, soltera, ama de casa; HAYDEE DALILA GUERRERO DE PADILLA, casada, Licenciada en Pedagogía y Ciencias Económicas : IRENE CENTENO DE KNIGHT, casada, Cosmetóloga; KARLA MARITZA PUERTO ZUNGA, soltera, Odontóloga; MARIA ESPERANZA RUIZ HERNANDEZ, soltera, Administradora de Empresas; MARIA DE LOURDES PILARTE TORREZ, soltera, Secretaria; MELBA DE LOS ANGELES BLANCO DE BERMUDEZ, casada, secretaria Ejecutiva; OLGA MARIA QUINTO MENA, soltera, Ama de casa, todas mayores de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a las comparecientes, de que tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para la constitución de esta Asociación y actuando en sus nombres e intereses, exponen conjuntamente y dicen:

PRIMERA

(CONSTITUCION DE LA ASOCIACION)

Que es voluntad de las comparecientes constituir una Asociación Civil, apolítica, NO GUBERNAMENTAL, sin fines de lucro, conforme a los derechos constitucionales y la ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República, Asociación que estará regida por las presentes disposiciones y sus Estatutos. –

SEGUNDA

(DENOMINACION)

La Asociación se denominará **ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS** y se abreviará con las siglas ADS.

TERCERA

(DOMICILIO)

La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. Podrá establecer secciones o filiales en cualquier lugar del país.

TERCERA:

(DURACION)

La Asociación es de duración indefinida,

CUARTA:

(MIEMBROS FUNDADORES)

Las comparecientes, cuyos nombres y apellidos estan referidos en

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

la cláusula anterior de esta Escritura, son los miembros fundadores de esta Asociación . Además, podrán ser miembros las personas interesadas en los objetivos de la misma, que se incorporen posteriormente en la forma que determinen los Estatutos, los cuales también señalarán los derechos y deberes y las distintas clases de miembros.- La Asociación de Damas Salesianas, es una Asociación de fieles en la Iglesia Católica y como tal es de proyección Nacional e Internacional.-

QUINTA

(0BJETO)

La Asociación tendrá como objetivo general la promoción humana y la evangelización de la mujer. La Asociación a la vez que evangeliza a las mismas socias, se proyecta en obras sociales que traducen a la práctica la doctrina social de la Iglesia, como parte integrante de la Evangelización. Esta acción cristiana estará especialmente dirigida a las jóvenes que viven en situación de pobreza y marginación . Para lograr este objetivo la Asociación organizará talleres, guarderías, dispensarios médicos y cualquier otra obra social que la caridad cristiana inspire para responder a las necesidades de los destinatarios.-

SEXTA

(ORGANOS DE DIRECCION)

La Asociación será dirigida por una Asamblea General y un Directorio Nacional . La Asamblea General está constituida por el Directorio Nacional y los Directorios locales. Los Directorios estarán constituidos por 10 personas con las siguientes responsabilidades: Presidenta, Vice – Presidenta, Secretaria, Consejera de Administración, consejera de Relaciones humanas, Consejera de Formación, Consejera de Catequesis , Consejera Asistencial, Consejera de Capacitación y Consejera Juvenil, sus incumbencias serán especificadas en los Estatutos, Duración en sus funciones dos años y podrán ser reelectos las veces que estimen conveniente,

SEPTIMA

(REPRESENTACION)

La Representación Judicial y Extrajudicial de la Asociación, le corresponde a la Presidenta de El DIRECTORIO Nacional, que a su vez es la Presidenta de La Asociación, con facultades de Apoderada General de Administración.

OCTAVA:

(PATRIMONIO)

El patrimonio de la Asociación lo constituyen los aportes de los miembros, las contribuciones voluntarias, herencias, legados, cualquier producto o rendimiento de los bienes propios de la Asociación, así como las subvenciones que obtuviere y los ingresos que reciba por la vía lícita de manera no prevista en este acto o en los Estatutos.-

NOVENA

(NOMBRAMIENTO DEL GESTOR):

Los miembros fundadores, por unanimidad, designa, a Doda Melba Blanco de Bermúdez, para que en calidad de Gestora solicite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad Jurídica de la Asociación.

DECIMA

(EJERCICIO)

En el ejercicio de su actividad La Asociación podrá ejercer todos los actos lícitos propios de una Asociación sin limitación, de acuer-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

do al ordenamiento Jurídico vigente para la consecusión de los fines, pudiendo obligarse y contratar.

DECIMO PRIMERA:

(ESTATUTOS)

En este acto, las comparecientes, se constituyen en Asamblea General y se procede a darle lectura al proyecto de **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS**, el que leído y aprobado en lo general y analizado artículo por artículo en lo particular, quedan aprobados de la siguiente manera:

LOS ESTATUTOS DE ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION Y OBJETIVOS)

Arto. 1.- La Asociación se denomina **ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS** y se abreviará con las siglas "ADS"; queda en esta misma Escritura como una Asociación pribada de fieles laicas. Es NO GUBERNAMENTAL Y APOLITICA, con personalidad Jurídica, según las prescripciones del Derecho de La Iglesia y las regulaciones gubernamentales, sin fines de lucro. Se rige por La Escritura de Constitución y los presentes Estatutos.

Arto 2.- **(DOMICILIO Y DURACION).-** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua. Podrá establecer secciones o filiales en cualquier lugar del Pais . Se constituye por tiempo indefinido.

Arto. 3.- (OBJETIVOS). La ADS, se inspira en el Evangelio y tiene finalidad apostólica. El apostolado de la ADS es tipicamente social. Mujeres católicas de cualquier clase social movidas por su fe se asocian para realizar las obras sociales de la Iglesia a favor de los más necesitados. Despliegan su apostolado social según la misión, el espíritu, el método y estilo de SAN JUAN BOSCO y en comunión con toda la Familia Salesiana.

CAPITULO II

DE LOS FINES DE LA ASOCIACION

Arto. 4.- El objetivo general de la ADS es :

a) Al interno de la Asociación : la santificación de las Socias. La socia sin salir de su familia, en los quehaceres normales de la vida seglar vive con radicalidad y dinamismo el Evangelio. Se forma para una misión de liderazgo en la Iglesia y para la Iglesia. Mediante la conducción de los servicios sociales y catequísticos se propone la transformación de la familia, del ambiente social según el espíritu del Evangelio.

b) En su proyección apostólica: La Promoción humana, la nueva evangelización, la educación y el compromiso cristiano. Son cuatro dimensiones de un solo movimiento de caridad. Las cuatro dimensiones se unifican en el acto promocional y educativo.

Arto. 5.- Los destinatarios propios en cuyo beneficio ha de trabajar la Asociación son los pobres, los enfermos, y los jóvenes. Entre los jóvenes nos dedicaremos con clara y decidida actitud preferencial a las jóvenes pobres y más necesitadas.

Arto. 6.- Para la consecución de este objetivo, LA ASOCIACION se servirá de: Centros de Promoción humana, Talleres de aprendizaje, manualidades y adiestramiento para que las jóvenes sin recursos tengan con que hacer frente a la vida; Centros de Catequesis en los barrios populares; Guarderías para ayudar a las Madres que lo necesiten; Dispensarios o Centros de salud en barrios marginados o notablemente pobres; Oficinas de colocación o empleo; Clubes juveniles como lugares de promoción y evangelización; Bibliotecas, librerías y otros medios que tengan como finalidad la promoción humana y evangelización; bibliotecas, librerías y otros medios que tengan como finalidad la promoción humana y la evangelización preferiblemente de los pobres; Clubes de madres, especialmente para las madres más abandonadas y las más jóvenes; Fundaciones benéficas con el fin de colaborar con los seminarios, las Misiones y las Iglesias más necesitadas y cualquier otra obra que inspire. La caridad apostólica.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

Arto.7.- Puede ser Dama Salesianas (DS) cualquier mujer católica casada o soltera sin acepción de clase social, que haya cumplido

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

dieciocho (18), años y manifieste su voluntad de colaborar en el proyecto apostólico de las Damas Salesianas, que se abrevia como "DS", de acuerdo al Ideario de la ADS y los presentes Estatutos .

Arto.8.- Las integrantes de la ADS están agrupadas en las siguientes categorias:

a) Activas,

b) Honorarias,

c) Benefactoras,

Arto.9.- Son DS activas, aquellas mujeres con vocación probada que inscritas oficialmente , aceptadas y promesadas aceptan el deber de la formación permanente y el estilo de vida consagrado por el Ideario y se dedican a la misión propia de la ADS en los Centros y obras propias de la misma según sus cualidades y posibilidades.

Arto.10.- Son DS Honorarias, aquellas mujeres que han trabajado en alguno de los centros al menos por cinco años; pero que circunstancias imprevistas o cambiantes les impiden, por el momento, toda participación activa. A tales socias se les tiene en reserva hasta que puedan enrolarse de nuevo.

Arto. 11.- Son DS. Benefactoras aquellas mujeres a quienes las condiciones de la vida, la familia, la enfermedad, las ocupaciones o compromisos especificos les impiden la entrega personal a la misión de la ADS. Entonces ellas contribuyen con bienes materiales al mantenimiento de nuestros programas de promoción humana y evangelización, demostrando de este modo su adhesión a la ADS . Las DS Benefactoras no pronuncian la promesa oficial. Participan en eventos y celebraciones y reuniones, pero sin voto en las Asambleas y otras deliberaciones.

Arto. 12.- El compromiso adquirido por la promesa y la aceptación del Ideario como estilo de vida, no le impide a la DS cumplimiento de sus obligaciones de estado, al contrario le ayudarán a perfeccionar su condición de madre, esposa, profesional o empleada.

Arto. 13.- La DS aporta a la Asociación lo que sabe y puede. Le dedica todo el tiempo disponible según sus posibilidades e inclinaciones. Las obligaciones de la DS son las de una mujer cristiana que comprende su misión en el mundo moderno, en el momento de la historia que le ha correspondido vivir, y las cumple animada por el espíritu de las Bienaventuranzas.

CAPITULO IV

ADMISION EN LA ASOCIACION

Arto. 14.- Puede aspirar a ser DS. La mujer católica convencida que vive activamente su fe y es capaz de asumir su propia responsabilidad y compromiso religioso-social hoy, en actitud de testimonio evangélico.

Arto. 15.- A la admisión en la Asociación precede un período de prueba no inferior a los dos años y no mayor de cuatro. Si no se dan las condiciones requeridas se procurará orientar a la candidata a otros movimientos o Asociaciones.

Arto. 16.- Para ser admitidas se requiere:

1- Ser mujer, católica y tener 18 años de edad.

2- Gozar de salud suficiente.

3- Demostrar verdadera vocación eclesial y Salesiana.

4- Capacidad para desempeñar la misión con cierta habilidad y competencia y para cumplir las directrices del Ideario a satisfacción: Formación, espiritual y compromisos adquiridos.

CAPITULO V

DEL GOBIERNO

Arto. 17.- La ADS reconoce y acepta la competencia que la Santa Sede y el ordinario del lugar tiene sobre las Asociaciones de fieles en la Iglesia según las prescripciones del Derecho Canónico.

Arto. 18.- La ADS reconoce al Rector Mayor de los Salesianos, Sucesor de San Juan Bosco, como Superior General de la Familia Salesiana, así como a sus legítimos representantes, y lo proclama como centro de unidad y animación de la recíproca comunión, y lo acata en todas las decisiones comunes a la Familia Salesiana.

Arto. 19.- La Autoridad en la ADS es ejercida por las Asambleas y los Directorios: la Asamblea General y la Asamblea Local, igualmente el Directorio Nacional y el Directorio Local.

Arto. 20.- La Asamblea General está formada por el Directorio Nacional y los Directorios locales. Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria cuando así lo juzgue necesario el Directorio Nacional o lo solicite por escrito el 25% de las Socias activas. Para que haya quórum se requiere la presencia de la mayoría de los miembros, es decir, la mitad más uno.

Arto. 21.- A la Asamblea Nacional le corresponde:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a) Elegir al Directorio Nacional con votaciones separadas. El nombre de las elegidas se dará a conocer al Obispo Diocesano. Para las elecciones se observará el Derecho universal.

b) Conocer el informe, balance y cuentas del Directorio Nacional y de los Directorios Locales, aprobarlos o reformarlos.

c) Decidir en asuntos de especial importancia para la Asociación y los respectivos Centros, conforme a la Agenda presentada.

d) Aprobar reformas a los presentes Estatutos. Para esto se requiere la presencia de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea. Estas modificaciones necesitan la aprobación de los dos tercios de los miembros y deberán ser ratificadas por el Obispo diocesano y las dependencias gubernamentales . Para las demás resoluciones basta la aprobación de la mayoría absoluta.

Arto. 22. La Asamblea Local está formada por todas las Socias del respectivo Centro oficialmente admitidas en la Asociación.

Arto. 23. La Asamblea Local se reunirá cada seis meses. Para que haya quórum se necesita la asistencia de la mayoria absoluta de los miembros . La convocatoria se hará con suficiente tiempo de anticipación y dando a conocer los objetivos y puntos a tratar. En lo posible será presidida por un miembro del Directorio Nacional.

Arto. 24. Compete a la Asamblea Local :

a) Analizar la marcha del Centro, con la respectiva evaluación y programación .

b) Conocer el informe, el balance y cuenta del Directorio Local, a los fines de aprobación o reforma.

Arto. 25.- El DIRECTORIO NACIONAL .

a) Miembros: El Directorio Nacional está constituido por una Presidenta, una Vice- Presidenta, Secretaria de actas y acuerdos y las Consejaras de formación, Catequesis, Administración, Asistencial, Capacitación, Relaciones Humanas y la Consejera juvenil.

b) Designación: Los miembros del Directorio Nacional son elegidos por la Asamblea General y permacecen en sus cargos tres años, pudiendo ser reelegidas por la Asamblea General y permanecen en sus cargos tres años, pudiendo ser reelegidas en sus cargos o en otros del Directorio, las veces que la Asamblea decida.

c) Reuniones: El Directorio Nacional sesionará por vía ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces lo exijan los acontecimientos y hechos de la Asociación.

d) Norma transitoria: Hasta que la ADS se extienda y funde nuevos Centros, las consejeras del Directorio Nacional pueden serlo también de algún Directorio Local. Podrán también ser Directoras en los diversos Departamentos que tenga el Centro Social

Arto. 26. Compete al Directorio Nacional:

1) La Dirección y Administración de la ADS, de todos sus Centros y bienes.

2) La elección del Director espiritual nacional, el cual será presentado al provincial para su confirmación.

3) La designación de los Directorios Locales, oído el parecer de las socias del Centro respectivo.

4) Representar a la ADS ante la gerarquía eclesiástica, salesiana y la autoridad civil en lo Judicial y extrajudicial.

5) Convocar a las Asambleas Generales y animarlas

6) Ejercer todas las funciones jurídicas y legales pertinentes

7) Dictar resoluciones, acuerdos e instrucciones necesarias para el logro de los objetivos de la ADS.

8) Velar por el desarrollo de la Asociación según el carisma fundacional, y el mejor funcionamiento de los Centros.

9) Promover el compromiso de formación de las Socias y procurar los medios conducentes: Documentos del Magisterio Pontificio y episcopal, Capacitación especializada de las Socias.

10) Velar por cumplimiento de las deciciones de la Asamblea General y de las que el mismo hubiera acordado.

11) Podrá designar de dentro o fuera de su seno, expertos o comisiones a las Que. encomiende El estudio o ejecución de determinados asuntos.

12) Los movimientos o representaciones serán siempre colegiadas o sea tres o más.

Arto. 27. La presidenta Nacional.

a) Designación: Es elegida por la Asamblea General. Permanece en el cargo tres años y puede ser reelegida.

b) Funciones: La presidenta, en el ejercicio de su responsabilidad, no tomará decisiones importantes sin oír y tener la aprobación del Directorio Nacional. Sus principales funciones son:

* Ser lazo de unión entre todas las Socias y los Centros.

* Representar legalmente a la Asociación, tanto en juicio como fuera de él, con facultades de Mandataria General de Administración.

* Presidir y dirigir las reuniones del Directorio Nacional.

* Preparar el orden del día para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

* Presentar la Memoria y Cuenta a la Asamblea General.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

* Presidir la Asamblea General y todos los actos comunitarios importantes de la misma.

* Firmar las Actas con la Secretaria, una vez aprobadas por el Directorio Nacional.

* Abrir y agilizar cuentas bancarias, otorgar toda especie de documentos públicos o privados y la correspondiente inserción en el protocolo cuando sea el caso.

* Conferir poderes judiciales, si fuera el caso, con facultades para intentar y contestar toda especie de demandas, hacer uso de los recursos ordinarios y extraordinarios , recibir cantidades de dinero, convenir, desistir, transigir, comprometer toda especie de árbitros, hacer postura de remates. Debe tomar todas las iniciativas que resulten en beneficio de la Dirección y Administración de la ADS.

* Cuidar de modo especial de la formación religiosa, moral, técnica, eclesial y salesiana de las Socias.

* Mantener contacto con las Directoras y Prestarles atención especial.

* Reunir a los Directorios Locales al menos dos veces al año, para tratar los asuntos generales de la Asociación y de los Centros; Sus prioridades, sus programas, su economía, sus vocaciones, sus destinatarios, la formación de las Socias y el cumplimiento del Ideario y demás prescripciones.

Arto. 28.- La Vice-Presidenta Nacional:

a) Designación. Es elegida por la Asamblea General Nacional, permanece en el cargo tres años y puede ser reelegida.

b) Funciones: En general, ayudar a la Presidenta Nacional en todo lo que sea posible o ella le delegue.

* Sustituir a la Presidenta Nacional cuando esta falte temporal o definitamente. En estos casos asume todas las atribuciones y facultades de la Presidenta.

Arto. 29.- DE LAS CONSEJERAS.

a) Designación: Son elegidas por la Asamblea General. Permanecen en el cargo tres años y pueden ser reelegidas.

b) Número: El Directorio Nacional comprende siete consejeras: de Formación, Catequesis, Administración, Relaciones Humanas, Asistencial, Capacitación y Juvenil.

1. La Consejera de Formación. A ella le incumbe todo lo relacionado con la formación inicial y permanente de la DS:

* El Iter formativo, teniendo en cuenta las condiciones de cada Centro.

* Establecer las fechas de los retiros, las jornadas de espiritualidad y velar por el desarrollo de los mismos.

* Organizar cursillos y talleres de carácter formativo a nivel nacional.

* Integrar un buen equipo de Formación. Velar por la capacitación de las formadoras, teniendo en cuenta todos los aspectos de la formación integral de la persona y la especifica exigida por nuestra misión.

* Se interesará para que exista en todos los Centros una buena biblioteca. Trabaja en estrecha relación con la Presidenta y Vicepresidenta.

2. La consejera de Catequesis. Tiene como misión:

* La evangelización de nuestros destinatarios en todos los Centros del país.

* Formará un equipo de especialistas en Catequesis para cumplir este cometido y prestar una ayuda eficaz en los Centro.

* Cumplir y hacer cuntplir cuanto el Idearío le señala.

3. La Consejera de Administración.

* Es la responsable del cuidado y administración de todos los bienes de la ADS.

* Dirige la buena marcha financiera de la Asociación y lleva la contabilidad del movimiento económico de la misma.

* Debe proceder con la máxima diligencia, observando con exactitud las normas del Ideario y del Derecho Universal y en pleno acuerdo con el Directorio.

* Supervisa la administración de los Centros y presta la ayuda técnica que necesiten.

* Debe estar lista para rendir cuenta al Directorio en cualquier momento que se le pida.

* Para gestiones de importancia o gastos extraordinarios debe tener la aprobación del Directorio.

* Elabora el informe administrativo o económico que se ha de dar a la Asamblea General.

* Las firmas bancarias han de hacerse por tres personas.

* Vela por el fiel cumplimiento de las leyes laborales y de prestaciones sociales vigentes en el país.

4. La Consejera Asistencial.

* Es la responsable de la buena marcha de nuestros Dispensarios.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

* Supervisa el desempeño del Dispensario en todos sus aspectos: los contratos, la calidad de los profesionales, el trato que se da a los pacientes.

* En sus visitas a los Centros reúne a todo el personal, se reúne con las Damas Salesianas, para evaluar la tarea que se está realizando.

* En estrecha colaboración con las Directoras toma todas las medidas necesarias para que el Dispensario preste un servicio de alta calidad y según nuestra misión.

5. La Consejera de Capacitación.

* Es la responsable de todo lo referente a educación, cultura, adiestramiento y capacitación juveniles en nuestros Centros.

* Vela porque en cada Centro se forme y trabaje debidamente la Comunidad educativa.

* Supervisa los Centros educativos en todos sus aspectos: desde la planta física, las instalaciones, el material didáctico, la condición de los educando, la calidad humana, profesional y cristiana de los educadores, la práctica del sistema preventivo, la educación en la fe, hasta la promoción vocacional.

6. La Consejera de Relaciones humanas. Su rol es multiple en el Directorio.

* Fomenta el espíritu de familia, amistad y fraternidad en la Asociación y sus Centros.

* Juntamente con la Presidenta anima las Asambleas, las reuniones, las convivencias. Colabora con ella en la confección de las agendas de trabajo y programaciones, de acuerdo con el Directorio y las Directoras.

* Cita a las Socias a las reuniones del Directorio, Asambleas, convivencias, retiros, aunque puede delegar estas función en la secretaria.

* Coordina las convivencias, los eventos, los viajes, los cumplimientos sociales.

* Llevará un archivo con las fichas de cada Dama Salesiana, donde consten datos de cumpleaños, onomásticos, aniversarios y otras fechas y acontecimientos dignos de mención.

* Personalmente o por medio de alguna delegada, se hará presente en los acontecimientos alegres o tristes de las Socias. Muy especialmente en las adversidades o enfermedades, prestándoles la ayuda pertinente.

* De acuerdo con la Presidenta lleva las relaciones con las autoridades eclesiásticas, salesianas y civiles y cumplirá con ellas los deberes y costumbres sociales.

* Procurará que la imagen de la Asociación y de los Centros no se deterioren por falta de detalles humanos y prácticos de convivencia.

* Si falleciera alguna Socia Activa, cumplirá la caridad cristiana de ordenar la celebración de un Novenario de Misas, señalando el día y la hora posible para la asistencia de las Socias.

* Si alguna Socia atravesara dificultades morales, psiquicas, espirituales o económicas, procurará ayudarla con personal especializado y medios dentro de lo presupuestado y de acuerdo con el Directorio.

* Tendrá informada al día a la Presidenta y demás miembros del Directorio de cualquier acontecimiento en el cual sea protagonista alguna Socia.

* Procurará formar un buen equipo de Socias, para que se cumplan las obligaciones sociales, de lo cual quiere ser ejemplo la Asociación de Damas Salesianas.

Arto. 30.- El Directorio de los Centros.

a) Miembros.- el Directorio local está integrado por una Presidenta, una Vice-Presidenta, una Secretaria de actas y las Consejeras de Formación, Catequesis, Administración, Asistencial, Capacitación, Relaciones Humanas y Juvenil.

b) **Designación.-** El Directorio local es elegido por el Directorio Nacional teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de las Socias. Permanecen en sus cargos tres años y podrán ser reelegidas. Todos los miembros del Directorio son corresponsables de la organización, de la buena marcha y éxito de los Centros.

c) Funciones.- El Directorio Local:

* Elige a las Directoras de los Departamentos, según las exigencias y número de los destinatarios. Así mismo a todo el personal necesario para la marcha del Centro. Sólo en caso de necesidad puede nombrar como Directora a quien no sea DS.

* Elige entre los Sacerdotes Salesianos o entre las Hijas de María Auxiliadora al Consejero (a) espiritual. Lo presenta al Directorio Nacional y este lo somete a la confirmación del Inspector o Inspectora respectivamente.

* Dirige y administra el Centro, bajo la supervisión de la Presidenta Nacional y sus Consejeras.

* Mantiene comunicación constante con el Directorio Nacional. Somete a la aprobación del mismo los presupuestos y toda decisión de importancia.

* Las representaciones serán siempre colegiadas, y las determinaciones se han de tomar por mayoría absoluta.

d) Reuniones.- El Directorio local sesiona y evalúa al menos una vez al mes y simpre que los acontecimientos lo exijan. Puede con-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

vocar a las Directoras siempre que lo juzgue oportuno. Además se reunirá periódicamente para la formación permanente, los cursillos de capacitación y las prácticas religiosas, sociales y recreativas establecidas.

e) Informes.- Cada Consejera presentará un informe de su gestión y tratará de la marcha de la obra y de los medios para perfeccionarla y garantizar el logro de los objetivos.

f) Norma transitoria.- Mientras tanto la ADS funde nuevos Centros, las Consejeras del Directorio Nacional pueden serlo también del Directorio local. También pondrán ser Directoras en los diversos Departamentos del Centro.

Arto.31.- Los Centros.- Los Centros constituyen la estructura básica de la ADS. Surgen normalmente ante la urgencia social y evangelizadora. Son los Núcleos de base promovidos y organizados por las Damas Salesianas en las Comunidades populares para realizar su misión de promoción humana y evangelización. Son el campo concreto de la misión social de la Dama Salesiana y la palestra en donde, dándose a los pobres, a los niños, jóvenes o ancianos se evangeliza día a día para evangelizar. Cada Centro desarrolla y se rige por su propio Proyecto, en el cual además de los principios del Ideario han de establecerse detalladamente las prescripciones y actividades conducentes al cumplimiento del objetivo.

Arto. 32. Los Departamentos.- El Centro se organiza en Departamentos conforme a las exigencias de su finalidad especifica. Se han de establecer tantos Departamentos cuantos exija el servicio que presta. Los Dispensarios, Las Escuelas, Los Talleres de aprendizaje, etc., requerirán diversos y especiales Departamentos.

Arto. 33.- Cada Departamento será dirigido por una Directora, una Vice-directora y una Secretaria. Trabajan en estrecha relación con el Directorio. Son sus inmediatas colaboradoras y rinden cuenta de su gestión una vez al mes y siempre que el Directorio lo solicite.

Arto. 34.- Las Secretarias.- Tanto la Asociación como sus Centros han de tener sus Secretarias. Estas deben estar dotadas de Archivos, ficheros, máquinas de escribir, artículos de oficina, material de difusión o propaganda. El material de archivo comprende: Documentos que tengan relación con la ADS o Centro, propiedades, constitución, legados, correspondencia, circulares del Directorio, programación, ordenanzas, proyectos, relaciones, crónicas, fotografías, boletines, oficios, documentos eclesiales y salesianos, material de ilustración, formación memorándumes, listas y todo cuanto pueda interesar para la historia de la ADS o de los Centros y como corresponde a una oficina actual, ágil y moderna.

Arto. 35.- La Secretaria.- Ha de ser competente y bien preparada, confiable , y reservada de no existir una socia que realice esta importante misión, puede ser contratada, para mientras, otra persona que reúna las condiciones.

Arto. 36.- Es incumbencia de la Secretaria:

* Tener al día correspondencia, archivos, fichas de las socias o empleados, benefactores.

* Cumplir las disposiciones del Directorio.

* Mantenerlo informado de cualquier novedad.

* Asegurar los documentos de importancia.

* Convocar a las reuniones, convivencias, eventos, Asambleas, de común acuerdo con la presidenta y la Consejera de Relaciones humanas.

* Mantener cuidadosamente las relaciones con El personal interno y externo, y con otros grupos eclesiales y salesianos.

* Llevar el libro de actas y firmarlas con la Presidenta.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO

Arto. 37. El patrimonio de la ADS. Estará constituido por las aportaciones ordinarias o extraordinarias de las Socias, las donaciones de personas particulares o entidades gubernamentales y no gubernamentales y todos aquellos bienes, producto de las propias actividades.

Arto. 38. La ADS puede adquirir, retener y administrar dichos bienes para el cumplimiento de su misión: obras de caridad, promoción humana y apostolado

Arto. 39. En la ADS no existen cuotas obligatorias para las Socias. En esta materia la DS opta por el anonimato.

Arto.40.- Los bienes muebles, inmuebles y las cuentas bancarias estarán siempre a nombre de la ADS. Nunca a nombre de personas físicas.

Arto. 41.- En la administración se observarán las prescripciones del derecho universal y el propio de la Asociación.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Arto. 42. Salvo lo prescrito por el derecho civil y canónico para las personas jurídicas y Asociaciones, la ADS no contempla la disolución mientras existan diez Socias que integren un Directorio. Este Directorio único podrá decretar la disolución de la ADS con el voto favorable de siete de sus miembros.

Arto. 43.- En caso de disolverse la ADS y si realizada la liquidación hubiera remanente del patrimonio, éste será traspasado al Rector Mayor de la Congregación Salesiana. El Rector mayor podrá nombrar un Representante o comisionado.

Arto. 44. Lo no previsto en los presentes Estatutos, será resuelto por el Directorio, dando cuenta a la Asamblea General en us próxima reunión.

(ELECCION DEL DIRECTORIO)

Se procede a la elección del Directorio que fungirá para el primer período, quedando electo por unanimidad de votos de la siguiente manera: MELBA DE LOS ANGELES BLANCO DE BERMUDEZ, PRESIDENTA; FLAVIA ALEJANDRA WILSON DE GUTIERREZ, VICE-PRESIDENTA; MARIA ESPERANZA RUIZ HERNANDEZ, SECRETARIA; MARIA DE LOURDES PILARTE TORREZ, CONSEJERA DE ADMINISTRACION; CELIA MA. ARGUELLO DE GUERRERO, CONSEJERA RELACIONES HUMANAS; BLANCA ESTELA ALTAMIRANO DE LEON, CONSEJERA DE FORMACION; IRENE CENTENO DE KNIGH, CONSEJERA DE ASISTENCIAL; KARLA MARITZA PUERTO ZUNIGA, CONSEJERA JUVENIL; FLOR SIU REYES, CONSEJERA DE CATEQUESIS; ANGELA DEL SOCORRO ESTRADA DE GONZALEZ, CONSEJERA DE CAPACITACION; Quedan así aprobados LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION y electo El Directorio. Así se expresaron las comparecientes, a quienes yo, el Notario, advertí sobre el valor y la trascendencia legales de este acto; su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez; el de las especiales que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas y la necesidad de inscribir el testimonio que de este instrumento libre, en el Registro correspondiente.- Y leída que fue por Mi esta escritura a las otorgantes, la encuentran conforme, aprobándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna. Firman conmigo. Que, doy fe de todo lo relacionado.- A. ESTRADA DE G.- B. ALTAMIRANO DE L.- C. ARGUELLO DE G.- D.SIRIAS S.- D. SUAREZ DE G.- E. SEQUEIRA DE S.- F. WILSON DE G.- F. SIU R.- H. GUERRERO DE P.- I. CENTENO DE K.- K. PUERTO Z.- M. RUIZ H.- M. PILARTE T.- M. BLANCO DE B.- O. QUINTO M.- C.RAMIREZ S.

PASO ANTE MI: Del frente del folio número cuarenta y uno al reverso del folio número cuarenta y siete, de mi PROTOCOLO NUMERO DIECINUEVE, que llevo durante el presente año a solicitud de las señoras MELBA BLANCO DE BERMUDEZ Y MARIA ESPERANZA RUIZ HERNANDEZ, libro este primer testimonio en siete hojas útiles de valor legal, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- César Octavio Ramírez Suárez, Notario Público.

ASOCIACION DE DAMAS SALESIANAS (A.D.S)

Presentado por la Señora CECILIA ARGUELLO , a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados.- **Sub-Comandante, LISSETTE TORRES MORALES**, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. MINISTERIO DE GOBERNACION.

ESTATUTOS ASOCIACION AMBIENTALISTA AUDUBON DE NICARAGUA (ASAAN)

Reg. No. 9514 - M. 013907 - Valor C$ 450.00

CERTIFICACION

El Suscrito del Departamento de Registro y Control de Asociaciones de Gobernación de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número Seiscientos Setenta y Dos (672), de la Página novecientos veintiocho, a la Página novecientos treinta y siete, Tomo

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

I, Libro Cuarto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION AMBIENTALISTA AUDUBON DE NICARAGUA, (ASAAN).**- Conforme autorización de Resolución del día trece de Enero de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO

ESCRITURA NUMERO DIEZ.- ESTATUTOS .- En la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua de lugar de mi domicilio y residencia a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde del día veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. ANTE MI: OSCAR JOSE FUENTES JIMENEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, comparecen los señores: SANTIAGO NUÑEZ SALAZAR, soltero, Master en Ciencias, RENE PEREZ TORRES, casado, Master en Ciencias, ISABEL BENAVIDES GUTIERREZ, casada, Master en Ciencias, LUIS HERRERA GADEA, casado, Fotointérprete, MARIA MERCEDES ROA, casada, Licenciada en Ecología, DAVID RIOS OVANDO, casado Licenciado en Ecología, GLADYS VASQUEZ ARAGON, casada, Licenciada en Ecología, ILIANA DUBOIS MIRANDA, casada, Arquitecta, todos mayores de edad y de este domicilio. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes de que tiene la plena y perfecta capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar en especial para el otorgamiento de este acto en el que actúan en sus nombres y representación y dicen: Que después de discutir y por unanimidad aprueban los Estatutos de la Asociación Ambientalista AUDUBON de Nicaragua, los que integran y literalmente dicen así:

ESTATUTOS DE LA SOCEIDAD AMBIENTALISTA AUDUBON DE NICARAGUA (S.A.A. N.).

CAPITULO I

NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION

ARTICULO UNO.- NATURALEZA Y DURACION.- La Sociedad Ambientalista AUDUBON DE NICARAGUA es una Asociación Civil de duración indefinida y sin fines de lucro. La cual estará integrada por personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente tengan relación, se preocupen y participen en Conservación y Rehabilitación del Medio Ambiente y/o Recursos Naturales de Nicaragua.

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- La Sociedad Ambientalista AUDUBON de Nicaragua cuyas siglas serán S.A.A.N (que para efectos de los Estatutos se denomina Audubon), tiene su domicilio en la Ciudad de Managua, pudiendo establecer filiales y realizar actividades en los lugares donde lo crea conveniente en todo el territorio nacional.-

CAPITULO II

ARTICULO TRES.- OBJETIVOS Y FINES: La AUDUBON tendrá los siguientes objetivos y fines.-

a) Unificar esfuerzos para promover y apoyar la protección y rehabilitación del Medio Ambiente mediante el uso racional de los Recursos Naturales renovables y no renovables: Vida Silvestre (Flora y Fauna), Ecosistemas acuáticos y en general todos aquellos recursos que conforman el patrimonio Natural;

b) Promover las estrategias para desarrollar proyectos en base a energía solar (Energía Limpia);

c) Promover y apoyar actividades de saneamiento ambiental;

d) Apoyar la solución de problemas ambientales ya sean nacionales o globales originados por el fenómeno de sobrepoblación o mal manejo de los recursos naturales;

e) Coordinar acciones tendientes a la comprensión de que la biodiversidad de la naturaleza es primordial para el desarrollo económico, social y ambiental de Nicaragua y el mundo, por medio de la participación en comités y otras entidades, para efectos de colaboración mutua;

f) Obtención de apoyo financiero y de capacitación, tanto nacional como internacional, para desarrollar proyectos que cumplan los objetivos de la **AUDUBON:**

g) Organizar expediciones o investigaciones científicas, seminarios, conferencias, reuniones y talleres a diferentes sectores nacionales o internacionales con tema de interés ambiental:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

h) Establecer y fomentar la comunicación e intercambio de información entre las Sociedades **AUDUBON** existentes, al igual que con otros organismos relacionados a la protección del medio ambiente ante la necesidad de unificar esfuerzos en la solución de problemas ambientales;

i) Desarrollar programas de apoyo entre los diferentes estratos sociales del país, dirigidos especialmente a sectores de escasos recursos económicos y con una problemática ambiental clara;

j) Evaluar y apoyar programas de protección, propagación, reproducción y reintroducción de especies nativas del área, que se encuentren en peligro de extinción;

k) Crear y mantener un fondo para ser utilizado en las actividades de la AUDUBON, así como adquirir toda clase de bienes, celebrar contratos de toda índole y realizar operaciones lícitas, encaminadas a la consecución de sus fines.

CAPITULO III

ARTICULO CUATRO: ASOCIADOS.- La Asociación contará con las siguientes categorías:

a) Fundadores: son los que comparecen en la Escritura de constitución;

b) Activos: Son los socios fundadores y toda persona natural o jurídica, residente o no en Nicaragua que estén al día en sus cuota. Las personas jurídicas, deberán de gozar de personalidad jurídica y estar inscritas y autorizadas en la dependencia estatal correspondiente;

c) Honorarios: Toda aquella persona que la Junta Directiva designe, tomando en cuenta la colaboración desinteresada que estas personas hayan dado para la apertura y buen funcionamiento de la **AUDUBON** en Nicaragua.

ARTICULO CINCO: IGUALDAD DE DERECHOS: Todos los socios fundadores y los que posteriormente ingresen a la AUDUBON, gozarán de iguales derechos y tendrán las mismas obligaciones.

CAPITULO IV

ARTICULO SEIS: DERECHOS DE LOS SOCIOS: Son derechos de los asociados, los siguientes:

a) Participar con voz y voto en todas las sesiones de la Asamblea General;

b) Tener derecho de voto en igualdad con los demás socios, presentar mociones y sugerencias en las diferentes Asambleas Generales o extraordinarias que realiza la Asociación;

c) Elegir o ser electo para cualquier cargo directivo dentro de la AUDUBON, lo mismo que de la Fiscalía o en comisiones que la Junta Directiva conforme para determinadas actividades;

d) Participar y/o presentar proyectos, peticiones, consultas y propuestas por escrito, tanto a la Junta Directiva, como a la Asamblea, siempre que cumpla los fines de la AUDUBON;

e) Participar de excursiones, actividades culturales, científicas y sociales que promueve la asociación;

f) Integrar comités, subcomités o ser nombrado como representante de la AUDUBON ante otros organismos o para participar en eventos relacionados con las actividades y fines de la Asociación;

g) Solicitar a la Junta Directiva reunión de Asamblea General Extraordinaria, con por lo menos la firma de Veinte y cuatro socios activos;

h) Pedir informes a la Junta Directiva acerca de los proyectos o trabajos de la AUDUBON, recibir los beneficios y publicaciones de la AUDUBON, o tener acceso a ellas a su costo;

i) Tener acceso a toda información técnica y administrativa que posea la AUDUBON, lo mismo que denunciar ante la Fiscalía de la Asociación cualquier irregularidad que notara en el desempeño de las funciones de los directivos o de otros miembros de la Asociación.

CAPITULO V

ARTICULO SIETE: OBLIGACIONES: Serán obligaciones de los socios:

a) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos y reglamentos que la Asociación emita, así como los acuerdos y regulaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva;

b) Cooperar en la conservación de los bienes, el buen desarrollo de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

las diferentes actividades y promover los fines de la Asociación;

c) Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General o hacerse representar en las mismas;

d) Contribuir puntualmente al sostenimiento de la AUDUBON, pagando en la fecha prevista las cuotas ordinarias y de inscripción que se acuerden;

e) Cumplir y desempeñar los cargos y comisiones que se designen y hallan sido aceptados;

f) Mantener una conducta adecuada ante la opinión pública.

CAPITULO VI

ARTICULO OCHO: CAUSAS DE EXCLUSION: Los Asociados dejarán de ser socios activos por las siguientes causas:

a) Renuncia voluntaria dirigida por escrito a la Junta Directiva;

b) Por resolución acordada de la mayoría simple de la Junta Directiva, por mora en el pago de las cuotas periódicas establecidas, después del tercer requerimiento de pago hecho por el Tesorero de la Sociedad;

c) Por expulsión decretada con el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General, al incurrir en faltas en el cumplimiento de los presentes Estatutos y los fines de la **AUDUBON;**

d) Por conducta inmoral o actuar el asociado en nombre de la sociedad, sin autorización de ésta.

CAPITULO VII

ARTICULO NUEVE: COLABORACION DE LA ASOCIACION: La **AUDUBON**, contará con colaboradores de calidad que podrán ser:

a) Consultivos: Aquellas personas naturales o jurídicas con conocimiento necesario para proponer soluciones y hacer recomendaciones tendientes a un mejor logro de los objetivos y fines de la AUDUBON;

b) Honorarios: Aquellas personas naturales o jurídicas que por méritos alcanzados en el campo de la conservación sean electos.

ARTICULO DIEZ Los colaboradores de calidad en ningún caso tendrán voto ni podrán ocupar puestos directivos en la AUDUBON y su elección será el voto de las dos terceras partes de miembros de la Asamblea General.

CAPITULO VIII

ARTICULO ONCE: PATRIMONIO Y RECURSO: Constituirán el patrimonio de la **AUDUBON**, los bienes muebles, e inmuebles, derechos y acciones adquiridas por ella a cualquier título.

ARTICULO DOCE: Constituyen recursos de la AUDUBON:

a) Las cuotas ordinarias que estén obligados a cubrir los asociados de conformidad con los reglamentos y acuerdos respectivos;

b) Contribuciones voluntarias de los asociados;

c) Donaciones, herencias y legados que reciba la AUDUBON de personas naturales o jurídicas, nacionales y/o internacionales extranjeras;

d) Ingresos provenientes de estudios, expediciones u otra actividad renumerada que realice;

e) Los demás ingresos por motivo no previsto en estos Estatutos, siempre y cuando no vayan contra los fines de la AUDUBON.-

CAPITULO IX

ARTICULO TRECE. ORGANIZACIÓN: Para el logro de sus fines y funciones, la Asociación contará con los siguientes órganos:

a) Asamblea General;

b) Junta Directiva;

c) Fiscalía;

d) Comités de acción o comisiones.

ARTICULO CATORCE: ASAMBLEA GENERAL:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

a) Es el órgano máximo de la AUDUBON, constituida por la totalidad de los socios activos. Habrá dos tipos de Asamblea, ordinaria y extraordinaria. La Asamblea se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez al año, en cualquier día del mes de Noviembre, para exposición de informes de la Junta Directiva, así como la fiscalía; y para elegir, cuando corresponda a los miembros de la Junta Directiva. La convocatoria se hará quince días de anticipación, por medio de invitación personal enviada por correo a los Asociados o por algún otro medio de comunicación local. Extraordinariamente, se reunirá cada vez que la Junta Directiva la convoque o cuando la Fiscalía lo considere necesario;

b) Habrá quórum, con la asistencia de la mitad, más uno de los asociados. Si no se llegara a formar el quórum, se volverá a convocar con las mismas formalidades previstas en el párrafo anterior y en está ocasión habrá quórum con los que asistan;

c) Los acuerdos o resoluciones se tomarán con el voto afirmativo de la mitad, más uno de los socios presentes.

ARTICULO QUINCE: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Elegir cada cuatro años a los miembros de la Junta Directiva y de la Fiscalía;

b) Oir los informes de labores o peticiones que hagan los diferentes órganos o miembros;

c) Aprobar o modificar los reglamentos que dicte la Junta Directiva.

ARTICULO DIECISEIS: Son atribuciones de la Asamblea Extraordinaria:

a) Cubrir las vacantes por ausencia de uno o todos los miembros de la Directiva o Fiscalía;

b) Reformar los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad;

e) Acordar con el voto de los 2/3 del total de afiliados, la disolución de la Asoeiación.

CAPITULO X

ARTICULO DIECISIETE: JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva está formada por un Presidente, Un Primer Vicepresidente: Un Segundo Vicepresidente, Un Tesorero, Un Secretario, Un Prosecretaria y un Relaciones Publicas e Internacionales. Tomarán posesión de sus cargos en forma inmediata a su nombramiento. Las ausencias temporales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidos por la misma Junta Directiva, para que llene la vacante por el resto del período.

ARTICULO DIECIOCHO: La Junta Directiva representa el Organismo Ejecutivo de la AUDUBON, tendrá a su cargo su administración y sus miembros serán electos por la Asamblea General.

ARTICULO DIECINUEVE: Los integrantes de la Junta Directiva son profesionales interesados en la protección del medio ambiente, mayores de edad, de nacionalidad Nicaraguense.

ARTICULO VEINTE: Los miembros directivos de la AUDUBON serán designados para un período de cuatro años por elección de la Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO VEINTIUNO: Atribuciones de la Junta Directiva:

a) Dirigir y Administrar la Asociación;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea General;

c) Nombrar los comités de acción o comisiones especiales según sea el caso;

d) Recibir propuestas de proyectos, estudios o investigación de los asociados y presentarlos a la Asamblea General;

e) Elaborar y presentar el informe anual de labores a la Asamblea General;

f) Nombrar y remover a los empleados de la AUDUBON fijando sus respectivos salarios;

g) Aprobar presupuestos de ingresos y egresos de la AUDUBON;

h) Acordar la adquisición de bienes, aceptar donaciones y legados para el logro de los fines y funciones de la Sociedad;

i) Presentar a la Asamblea General que se celebre al momento del cambio de la Junta Directiva, una memoria detallada de la gestión desempeñada durante su periodo administrativo;

j) Realizar los objetivos de la AUDUBON, por medio de una acción dinámica y eficiente, ejecutando todos los actos y resolviendo las cuestiones pertinentes, salvo las asignadas a la Asamblea General;

k) Emitir reglamentos y dictar las sanciones que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la AUDUBON.

ARTICULO VEINTIDOS: LA FISCALIA: Este órgano estará integrado por un Fiscal, mayor de edad, de nacionalidad Nicaraguense, nombrado por la Asamblea General, por un período de cuatro años y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por el cumplimiento de la ley de Asociaciones y Estatutos, así como los acuerdos y reglamentos que se emiten;

b) Rendir un informe anual a la Asamblea General;

c) Atender quejas de los Asociados y realizar las respectivas inves-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

tigaciones;

d) Convocar a Asambleas Extraordinarias.

CAPITULO XI

ARTICULO VEINTITRES: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: El Presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la sociedad, con facultad de Apoderado General y Especial requeridas por la ley. Son atribuciones del Presidente:

a) Convocar y presidir las sesiones, tanto de la Junta Directiva como de la Asamblea General;

b) Velar porque se ejecuten las resoluciones, acuerdo o reglamento, dictados por la Asamblea General como por la Junta Directiva;

c) Firmar y autorizar junto con el Secretario, las actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General;

d) Autorizar con su firma y la del Tesorero, los pagos que la Junta Directiva acuerde.-

ARTICULO VEINTICUATRO: a) Los Vice Presidentes: Serán los encargados de asumir las funciones del Presidente, en caso de ausencia o incapacidad de éste, y hasta que termine el período de la Junta Directiva en funciones;

b) Serán responsables de presentar ante la Junta Directiva los Comité de acción o comisiones que se organicen dentro de la Asociación;

c) Coordinar junto con el Presidente las propuestas de proyectos y otras actividades relacionadas al buen funcionamiento de la **AUDUBON.**

ARTICULO VEINTICINCO: El Secretario y Prosecretario: Serán los encargados de levantar, autorizar y certificar las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. Deberán llevar en perfecto orden el Libro de Actas de la Asamblea General y el Libro de Actas de la Junta Directiva. Se encargarán de la correspondencia para su trámite a la mayor brevedad posible. Llevar un archivo ordenado y completo, el Libro de Registro de la Membresía, lo mismo que preparar las notas de cobro de cuota que el Tesorero le indique y recibir y procesar las solicitudes de admisión. Preparar un Reporte de cada reunión de la Junta Directiva, indicando el estado actual de la Membresía.

ARTICULO VEINTISEIS: El Tesorero: Será el responsable de velar por el buen manejo de los fondos de la sociedad, los que depositará en uno o más Bancos del Sistema Financiero Nacional que la Junta Directiva designe. Cualquier depósito, pago o retiro de dinero será firmado por el Tesorero mancomunado con el Presidente o el Directivo que en su orden lo sustituya, previa ausencia declarada y sustitución aprobada por la Junta Directiva. Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General y llevar al día los Libros Mayor y Diario. Además deberá de rendir un informe particular o general de las finanzas de la asociación cuando la Junta Directiva o el Fiscal lo soliciten. La contabilidad de la AUDUBON, estará a cargo y bajo la responsabilidad del Tesorero y se deberá practicar anualmente un auditoriaje externo.

ARTICULO VEINTISIETE: El encargado de Relaciones Públicas e internacionales tendrá las siguientes atribuciones:

a) Promoción de la Sociedad en los medios de comunicación nacional e internacional;

b) Incentivar y Motivar la participación del público, instituciones, empresas, comunidad en general, en apoyo de soluciones a la problemática ambiental;

c) Establecer relación con otras instituciones nacionales e internacionales que trabajen en beneficio de la conservación y rehabilitación del medio ambiente;

d) Crear las condiciones de una comunicación fluida para intercambios de información con otras sociedades **AUDUBON** de Latinoamérica y otros países.

ARTICULO VEINTIOCHO: La inasistencia de un directivo a tres Asambleas Generales ó a tres sesiones de la Junta Directiva , sin causa justificada, será considerada como renuncia y la Junta Directiva deberá solicitar un sustituto.

ARTICULO VEINTINUEVE: Los miembros de la Junta Directiva, deberán asistir puntualmente a las sesiones de la misma, que se harán por lo menos una vez por mes, desempeñar con toda diligencia las comisiones que se le asignen, a efecto que se realicen pronta y eficientemente las funciones de la Junta Directiva.

CAPITULO XII

ARTICULO TREINTA: COMITE DE ACCION Y COMISIONES : Son órganos que podrá crear la Junta Directiva integrándolo con un número de miembros que no sea mayor de cuatro y con la finalidad de realizar tareas específicas , determinadas por la Junta Directiva y que vayan en consecución de los fines que la Asociación se ha propuesto.

ARTICULO TREINTA Y UNO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La duración de la Sociedad Ambientalista Audubon. es indefinida, pero podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, con el voto de las dos terceras partes de miembros activos. Al acordarse la disolución de la **AUDUBON**, sus bienes pasarán a ser propiedad de la Asociación civil que la Junta Directiva designe.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, el valor de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen y que envuelven renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas que en concreto se ha hecho. Y leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes la encuentren conforme, aprueban y ratifican y firma conmigo el Notario que doy fe de todo los relacionado.- S. NUÑEZ S. .- R. PEREZ T. .- I. BENAVIDES G. - L. HERRERA. - MARIA MERCEDES ROA. - DAVID RIOS.- GLADYS VAZQUEZ ARAGON.- ILEANA D. RIOS. - O.J. FUENTES J.-

Pasó ante mí del reverso del folio número siete al frente del folio número doce de mi Protocolo número veinticinco que llevé en el año mil novecientos noventicinco y a solicitud del Sr. SANTIAGO NUÑEZ SALAZAR, en su carácter de Presidente de la Sociedad Ambientalista AUDUBON de Nicaragua, libro esta segunda copia compuesta de cinco hojas útiles que rubrico. Firmo y sello en la Ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. René Pérez Tórrez en su carácter de Primer Vice-Presidente el día trece de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las doce ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el Número Perpetuo Seiscientos Setenta y Dos (672), de la Página novecientos veinte y ocho, a la Página novecientos treinta y siete, Tomo Uno, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones.-

Managua, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **Lic. Luis Argüello Vivas,** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 2918 - M. 052212 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Gestor Oficioso de la Sociedad MARTZ (H.K), LIMITED, de Hong Kong, República de China, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ELEKTA»

Clase (09)
Presentada: 02 de Octubre de 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3493 - M. 095460 - Valor C$ 90.00

Sr. Armando Llanes Velásquez, Representante Legal de la Firma Social «FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS LA PERFECTA, S.A.», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«DISTRIBUIDORA LA PERFECTA S.A.»

(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial, dedicado a la distribución y comercialización de toda clase de mercadería, importación y exportación de mercadería en general.

Presentada: 28 de Enero de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1089 - M. 047078 - Valor C$ 240.00

Sr. EGIL HOIGJELLE, Noruego, personalmente solicita Registro Marca de Comercio:

Clase (16)
Presentada: 08-10-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3514 - M. 239970 - Valor C$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado Especial de QUIMICAS LAMINAK INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LAMINAK DEKOR»

Clase (01)
Presentada: 01 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3515 - M. 148750 - Valor C$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de PRODUCTOS QUIMICOS VARIUS, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PROQUIVARIUS»

Clase (01)
Presentada: 01 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3516 - M. 239968 - Valor C$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado Especial de QUIMICAS LAMINAK INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

«LAMINAK»

Clase (02)
Presentada: 01 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3517 - M. 239967 - Valor C$ 90.00

Dr. César A. Villalta Vásquez, Apoderado de PRODUCTOS QUIMICOS VARIUS, SOCIEDAD ANONIMA, de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CLORO TIA BLANQUITA»

Clase (03)
Presentada: 01 de Abril de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1921 - M. 105570 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de ZETA GAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZETA GAS

Clase (04)
Presentada: 20-11-1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1922 - M. 105580 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de ZETA GAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ZETA

Clase (04)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 20-11-1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 1923 - M. 105581 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Rueda Morales, Apoderada de ZETA GAS NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (04)
Presentada: 20-11-1997.
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3045 - M. 018611 - Valor C$ 90.00

Dr. Julio Francisco Báez Cortés, Apoderado de la Sociedad «BAEZ CORTES Y COMPAÑIA LIMITADA», Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«BAEZ CORTES Y COMPAÑIA LIMITADA»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios especializados de asesoría jurídica, fiscal, financiera y empresarial, capacitación, consultorías técnicas y demás servicios afines.

Presentada: 09 de Febrero de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3046 - M. 018613 - Valor C$ 90.00

Dres. Julio Francisco y Theódulo Báez Cortés, Abogados, Nicaragüenses, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TODOS SOBRE IMPUESTOS EN NICARAGUA

Clase (16)
Presentada: 09 de Febrero de 1998.
Opónganse.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 12 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3047 - M. 050311 - Valor C$ 90.00

Sr. Francisco Espinoza Reyes, Apoderado Generalísimo de la Firma Social «COMERCIAL FRANCISCO ESPINOZA REYES, SOCIEDAD ANONIMA» (COFERSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«REAL»

Clase (21)
Presentada: 05 de Enero de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3048 - M. 050312 - Valor C$ 90.00

Sr. Francisco Espinoza Reyes, Apoderado Generalísimo de la Firma Social «COMERCIAL FRANCISCO ESPINOZA REYES, SOCIEDAD ANONIMA» (COFERSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«MAGICA»

Clase (21)
Presentada: 05 de Enero de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 323 - M. 112045 - Valor C$ 72.00

Dr. Cristóbal Antonio Cruz González, Representante de ESPECIAS Don Julio, Hondureña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESPECIAS DON JULIO

Clase (30)
Presentada: 12-11-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 1016 - M. 151890 - Valor C$ 90.00

Dr. José Jaime Bengoechea Delgadillo, Representante de LABORATORIOS MEDICO-QUIMICO Dr. BENGOECHEA S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NEURIN-3B

Clase (05)
Presentada: 04-09-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21 Octubre 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1315 - M. 67839 - Valor C$ 90.00

Dr. Orlando José Muñoz Moreira, Apoderado de LABORATORIOS COMPAÑIA FARMACEUTICA L.C.S.A., Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LACOFA

Clase (05)
Presentada: 12-05-1997
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Regitradora.

3-3

Reg. No. 2852 - M. 122269 - Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad ARTECO, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«HAWORTH»

Clase (20)
Presentada: 14-11-1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 11 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1985 - M. 018199 - Valor C$ 240.00

Sr. Henrry Ramón López Joiner, Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad «COMERCIO DIVERSIFICADO, SOCIEDAD ANONIMA (CODIVSA)». Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 28-01-1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1936 - M. 18299 - Valor C$ 240.00

Sr. Henrry Ramón López Joiner, Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad «COMERCIO DIVERSIFICADO, SOCIEDAD ANONIMA (CODIVSA)», Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)
Presentada: 28-01-1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 27 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3491 - M. 024424 - Valor C$ 240.00

Dr. Gustavo Antonio López Argüello, Apoderado General Judicial de la Sociedad Mercantil T.V. OFFER, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro del Nombre Comercial:

t.v.offer

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado al comercio y venta de productos por televisión y a la realización de cualquier actividad mercantil, agrícola, ganadera o de servicios.

Presentada: 06 de Octubre de 1997.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 266 - M. 104708 - Valor C$ 72.00

Dr. Francisco José Olivas Zúniga, Apoderado de INDAGRO, S.A., Costaricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MASCAF

Clase (01)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 25-11-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Suscripción 22 MAYO 1998
Canje ☐
Donación ☐
Precio _____ O. C. _____

Reg. No. 3492 - M. 024423 - Valor C$ 240.00

Dr. Gustavo Antonio López Argüello, Apoderado General Judicial de la Sociedad CEMENTOS PROGRESO, S.A., de Guatemala, solicita Registro de la Marca de Comercio:

CEMENTOS PROGRESO, S.A.

Clase (19)
Presentada: 10 de Marzo de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 16 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3056 - M. 051200 - Valor C$ 90.00

Dr. René Vivas Lugo, Apoderado General Judicial de «INDUSTRIAS UNIDAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (IUCASA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«CAPRI»

Clase (16)
Presentada: 20 de Febrero de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Biblioteca "Armando Joya" Oficina Adquisición y Procesamiento Documental B.C.N.

3-3

Reg. No. 3057 - M. 051199 - Valor C$ 90.00

Dr. René Vivas Lugo, Apoderado General Judicial de «INDUSTRIAS UNIDAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (IUCASA), Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«INDUSTRIAS UNIDAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA (IUCASA)» O SIMPLEMENTE» «IUCASA»

Clase (16)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 03 de Marzo de 1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 02 de Abril de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1008 - M. 048809 - Valor C$ 720.00

Sra. Sarybel Abad Urcuyo, Apoderado de INDUSTRIAS AVANZADAS, SOCIEDAD ANONIMA, abreviada «IASA», Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada: 10-12-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 2816 - M. 231644 - Valor C$ 90.00

Sr. Abel Reyes Rivas, Co-Propietario de la Sociedad «Distribuidora Farmacéutica, Sociedad Anónima (DIFAR), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

HENNA
Egipcia

Clase (03)
Presentada: 15 de Mayo de 1997.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1860 - M. 009108 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco J. Boza P., Apoderado AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (39)
Presentada: 26-02-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10-Marzo-93.- Rosa A. Ortega, C., Registrador.

3-3

Reg. No. 1864 - M. 009105 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Francisco J. Boza P., Apoderado AMERICAN AIRLINES, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (39)
Presentada: 26-02-93
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-Abril-93.- Rosa A. Ortega, C., Registrador.

3-3

Reg. No. 1015 - M. 115637 - Valor C$ 240.00

Sr. Francisco Briones Pineda, Gerente General de FUNCIONAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA (FUTEC), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (3)
Presentada: 23-10-97.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Noviembre de 1997.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 470 - M. 034579 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MUNDIPHARMA AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

GENTLAX

Clase (5)
Presentada: 13-09-96.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2628 - M. 024698 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

bonella

Clase (29)
Presentada: 19-11-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 469 - M. 034559 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ACERCATE

Clase (3)
Presentada: 19-11-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 466 - M. 034561 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

XIIKIN

Clase (5)
Presentada: 19-11-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 467 - M. 034560 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TIVATOR

Clase (5)
Presentada: 19-11-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 468 - M. 034586 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

LIRAKON

Clase (5)
Presentada: 19-11-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09-01-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 464 - M. 034563 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA, también negociando CITIZEN WATCH CO., LTD., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NIGHT ROLLERS

Clase (14)
Presentada: 19-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 465 - M. 034562 - Valor C$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BOEHRINGER INGELHEIM KG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FLURINOL

Clase (5)
Presentada: 19-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 19-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 471 - M. 024566 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (9)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 472 - M. 024567 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (14)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 473 - M. 024568 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (25)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 474 - M. 024565 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (25)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 475 - M. 024564 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (18)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 476 - M. 024563 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DIESEL S.p.A., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (9)
Presentada: 02-12-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-12-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 479 - M. 024788 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Fosforera Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (34)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 480 - M. 024789 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Fosforera Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (34)
Presentada: 07-11-97
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 481 - M. 024790 - Valor C$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Fosforera Centroamericana, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (34)
Presentada: 07-11-97

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28-11-97.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 1969 - M. 011507 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de NOVO NORDISK, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NovoLog

Clase (10)
Presentada: 20 de Enero 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1970 - M. 011509 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de NOVO NORDISK, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NovoLog

Clase (5)
Presentada: 20 de Enero 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1971 - M. 011510 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de NOVO NORDISK, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NovoTard

Clase (5)
Presentada: 20 de Enero 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1972 - M. 011511 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de NOVO NORDISK, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NovoMix

Clase (5)
Presentada: 20 de Enero 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 1973 - M. 011513 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de NOVO NORDISK, de Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NovoFort

Clase (5)
Presentada: 20 de Enero 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2336 - M. 052214 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de ICN FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., de los Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REGULACT

Clase (5)
Presentada: 1 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 2337 - M. 052208 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, Apoderado de ICN FARMACEUTICA. S.A. DE C.V., de los Estados Unidos Mexicanos. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

AKIBAC

Clase (5)
Presentada: 1 de Octubre de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2342 - M. 007179 - Valor C$ 90.00

Dr. Joaquin Vijil Tardón, Apoderado de SEBASTIAN INTERNATIONAL, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Comercio:

SKIN BASIX
THE EYE GEL

Clase (3)
Presentada: 13 de Diciembre 1994.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1975 - M. 011504 - Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BENARD INDUSTRIES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DETOXICHOL

Clase (5)
Presentada: 21 de Enero de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2340 - M. 007181 - Valor C$ 240.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA, SOCIEDAD ANONIMA, Salvadoreña, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

(S/P)

Servirá para llamar la atención de los consumidores o usuarios de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

los productos que elabora la Empresa en relación con los consumidores.

Presentada: 23 de Octubre de 1997.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Noviembre de 1997.- Dra. Xiomara Gutiérrez V., Sub-Registrador.

3-3

Reg. No. 2128 - M. 047202 - Valor C$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOR-ZIMAX

Clase (05)
Presentada: 30-07-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2130 - M. 047203 - Valor C$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOR-VOLTEN

Clase (05)
Presentada: 30-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1851 - M. 18165 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FOSFORERA COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«TITAN»

Clase (34)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1852 - M. 18164 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FOSFORERA COSTA RICA, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«RAYO»

Clase (34)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1853 - M. 18162 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA NUMAR, Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«EXPOPAN»

Clase (29)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1854 - M. 18163 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA NUMAR, Sociedad Anónima de Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«EXPOPAN»

Clase (30)
Presentada: 16-01-1998.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2047 - M. 024679 - Valor C$ 90.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado de ARAMBEL, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXCESS

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (03)
Presentada: 05-05-1992
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 332 - M. 024551 - Valor C$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de INDUSTRIA COSMETICA KENT, S.A. (INCOKENSA), Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«ESCADA»

Clase (03)
Presentada: 16 de Febrero de 1995
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, cinco de Diciembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 296 - M. 035011 - Valor C$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS MADAUS CARAFARM, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«SANAFORM»

Clase (5)
Presentada: 18-09-97
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1855 - M. 18175 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB ASEA BROWN BOVERI LTD, de Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ABB
ASEA BROWN BOVERI

Clase (12)
Presentada: 16-01-1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua. 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1856 - M. 18178 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB ASEA BROWN BOVERI LTD, de Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ABB
ASEA BROWN BOVERI

Clase (07)
Presentada: 16-01-1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1857 - M. 18177 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB ASEA BROWN BOVERI LTD. de Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ABB
ASEA BROWN BOVERI

Clase (9)
Presentada: 16-01-1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1858 - M. 18176 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad ABB ASEA BROWN BOVERI LTD, de Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ABB
ASEA BROWN BOVERI

Clase (11)
Presentada: 16-01-1998
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1846 - M. 18169 - Valor C$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de LABORATORIOS PEN, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

TUSITINAS

Clase (05)
Presentada: 30-09-1997.
Opóngase.
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1842 - M. 18170 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de LABORATORIOS PEN, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

BALSABIT

Clase (05)
Presentada: 30-09-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1840 - M. 16898 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Se reivindica el color rojo Pantone 032

Clase (25)
Presentada: 17-12-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1839 - M. 16899 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Se reivindica el color rojo Pantone 032

Clase (12)
Presentada: 17-12-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1861 - M. 17385 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

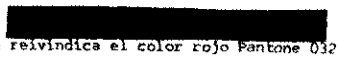

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Clase (09)
Presentada: 17-12-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1862 - M. 18180 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

[redacted]

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Clase (03)
Presentada: 17-12-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1863 - M. 17383 - Valor C$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus, Salman, Apoderado de la Sociedad PREFEL, S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

[redacted]

Se reivindica el color rojo Pantone 032 U

Clase (14)
Presentada: 17-12-97.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 de Enero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1938 - M. 115498 - Valor C$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ALICAN

Clase (5)
Presentada: 10-Diciembre-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 1939 - M. 115496 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de EXITO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)
Presentada: 28-Octubre-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2447 - M. 076689 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase (29)
Presentada: 30-Octubre-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2448 - M. 076690 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (32)
Presentada: 30-Octubre-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 24-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3497 - M. 048095 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada: 5-Marzo-1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-Marzo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3498 - M. 048096 - Valor C$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada: 5-Marzo-1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 27-Marzo-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2125 - M. 047221 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

MÁSTER - GOLDEN

Clase (32)
Presentada: 10-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2127 - M. 047222 - Valor C$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de GOLDEN HARVEST, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio de:

GOLDEN HARVEST

Clase (32)
Presentada: 10-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04-Febrero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2131 - M. 047214 - Valor C$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOR-LODIPINA

Clase (05)
Presentada: 30-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2132 - M. 047205 - Valor C$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOR-MUCOLL

Clase (05)
Presentada: 30-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 2137 - M. 047213 - Valor C$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Suficiente de LABORATORIOS FINLAY, S.A., de Honduras, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ANALGIT»

Clase (5)
Presentada: 19-01-98.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 18 de Febrero de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 2140 - M. 047208 - Valor C$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS FINLAY, S.A., de Honduras, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ASEPTOSAN»

Clase (05)
Presentada: 30-07-1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14-Enero-1998.- Ambrosia Lezama Z., Registradora.

3-3

Reg. No. 668 - M. 042110 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

TRICOFARMA

Clase (5)
Presentada: 22 de Junio de 1995.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17/Diciembre/1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 669 - M. 042109 - Valor C$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUIDORA NICAFAR, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:

FLUTOX

Clase (5)
Presentada: 31 de Agosto de 1995.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 17/Diciembre/1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 670 - M. 042162 - Valor C$ 312.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA) Panameña, solicita Registro del Nombre Comercial:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a transporte aéreo de pasajeros, correo y carga.

Presentada: 17-11-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 671 - M. 042159 - Valor C$ 312.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA), Panameña, solicita Registro del Nombre Comercial:

«COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.»

(N/C)

Protege: Un establecimiento comercial dedicado a transporte aéreo de pasajeros, correo y carga.

Presentada: 17-11-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 673 - M. 042172 - Valor C$ 312.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A. (COPA), Panameña, solicita Registro de la Marca de Servicio:

COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION, S.A.

Clase (39)
Presentada: 17-11-1997.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 11-Diciembre-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 3180 - M. 047667 - Valor C$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada del Señor VICTOR JORGE SACA TUEME, Salvadoreño, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NEURO - CAMPOLON

Clase (5)
Presentada: Marzo 4 de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Marzo diecinueve de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3181 - M. 047668 - Valor C$ 90.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada del Señor VICTOR JORGE SACA TUEME, Salvadoreño, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CAMPOVIT

Clase (5)
Presentada: Marzo 4 de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Marzo diecinueve de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3186 - M. 047673 - Valor C$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de MANUFACTURERA QUIMICA GUATEMALTECA, S.A., Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (03)
Presentada: Enero 29 de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Febrero 25 de 1998.- Lic. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3184 - M. 047671 - Valor C$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de la Firma MANUFACTURERA QUIMICA GUATEMALTECA, S.A., solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (03)
Presentada: Febrero 16 de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Marzo once de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3187 - M. 047674 - Valor C$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestora Oficiosa de INVERSIONES AMALGAMADAS S.A., DE C.V., (INALMA S.A. DE C.V), Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (29)
Presentada: Febrero 09 de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Marzo once de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 3188 - M. 047674 - Valor C$ 240.00

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestora Oficiosa de INVERSIONES AMALGAMADAS S.A., DE C.V., (INALMA S.A. DE C.V), Hondureña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)
Presentada: Febrero 09 de 1998.
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, Marzo once de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Industrial de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 4002 - M. 100449 - Valor C$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

(El término «Limpia Sin Irritar, no se reivindia)

Clase (03)
Presentada: 24 de Julio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, catorce de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4003 - M. 100450 - Valor C$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (16)
Presentada: 24 de Julio de 1997.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 25 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 4005 - M. 100447 - Valor C$ 240.00

Dr. Raúl Barrios Olivares, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (05)
Presentada: 12 de Marzo de 1998.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26 de Marzo de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org